

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00042 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Alléguese poder para iniciar la presente acción en el cual se indique la dirección de correo electrónico del apoderado, en los términos dispuestos en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Aclárese en contra de quien se dirige la demanda de acuerdo con la información contenida en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de usucapión.
- 3.- Apórtese el folio de matrícula inmobiliaria del referido bien con fecha de expedición no superior a un mes, dado que el arrimado con el escrito de demanda data de agosto de 2019, siendo necesario establecer su situación jurídica a la fecha.
- 4.- Apórtese el Certificado Especial para procesos de pertenencia del bien objeto de la presente acción.
- 5.- Indíquense las circunstancias de tiempo y modo en que cada uno de los demandantes entró a poseer el bien pretendido.
- 6.- Indíquense específicamente los actos de señor y dueño realizados por la demandante respecto del mismo.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

FSO

¹ Estado electrónico número 20 del 12 de febrero 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16835b2cff10dfb00896f58e8664b6c061e4110751becbc6befcf68c168ae73d**

Documento generado en 11/02/2021 08:08:20 AM